

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PÀTRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI	Salta, 01 de Agosto de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.955

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RUBEN FORTUNY
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 30199

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 1.960 del 19/07/00 - Declara de Interés Provincial las "X Jornadas de Innovación Empresarial"	3949
S.G.G. Nº 1.961 del 19/07/00 - Declara de Interés Provincial las "Actividades del Jubileo Universitario"	3950
S.G.G. Nº 1.962 del 19/07/00 - Declara de Interés Provincial el "IV Torneo Interprovincial de Fútbol Infantil - Cachorritos 2000"	3950
M.G.J. Nº 1.963 del 19/07/00 - Aceptación de renuncia de la Dra. Ana Silvia Acosta de Medina, al cargo de Fiscal de Cámara de Acusación	3951
M.G.J. Nº 1.964 del 19/07/00 - Designa al Dr. José Luis Bruno, miembro del Ministerio Público de la Pcia., cargo de Defensor Penal Nº 2 - Distrito Judicial del Norte, Orán	3951
M.G.J. Nº 1.965 del 19/07/00 - Designa al Dr. Sergio Marcelo Zannier, miembro del Ministerio Público de la Pcia., cargo de Defensor Civil Nº 1 - Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán	3951
M.G.J. Nº 1.966 del 19/07/00 - Designa al Dr. Luis Angel Filtrín, como miembro del Ministerio Público de la Pcia., en el cargo de Defensor de Cámara del Crimen - Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán	3952
M.G.J. Nº 1.967 del 19/07/00 - Designa a la Dra. Ana Silvia Acosta de Medina, como miembro del Ministerio Público de la Pcia., en el cargo de Fiscal de Cámara Nº 1 - Distrito Judicial del Centro	3952
M.G.J. Nº 1.968 del 19/07/00 - Designa a la Dra. Rosa Verónica Orellana, como miembro del Ministerio Público de la Pcia., en el cargo de Defensor Civil Nº 1 - Distrito Judicial del Centro	3952
M. Ha. Nº 1.969 del 19/07/00 - Decreto Nº 1.848/00. Rectificación parcial	3953
M.P.E. Nº 1.970 del 19/07/00 - Ratifica Resolución Nº 360/00 (M.P.E.)	3953
M.G.J. Nº 1.971 del 19/07/00 - Decreto Nº 1.708/00. Modificatoria de designación de personal	3954
M.G.J. Nº 1.972 del 19/07/00 - Designa al Ing. Gerardo Humberto Carrasco - Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de General Mosconi	3954
M.G.J. Nº 1.973 del 19/07/00 - Designa al Dr. Eduardo Efraín Nogueira - Asesor de la Municipalidad de la ciudad de General Mosconi	3955
M.G.J. Nº 1.974 del 19/07/00 - Designa al Contador Narciso Ramón Gallo, Secretario de Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de General Mosconi	3955
M.G.J. Nº 1.975 del 19/07/00 - Designa al Ing. Guillermo Oscar Benítez, Asesor Técnico de Obras de la Municipalidad de la ciudad de General Mosconi	3956
M.G.J. Nº 1.979 del 19/07/00 - Designa al Sr. Agustín Piñeiro, Coordinador de Cultura, Prensa y Difusión de la Municipalidad de la ciudad de General Mosconi	3956
M.G.J. Nº 1.980 del 19/07/00 - Autoriza al Lic. Guillermo Rivas, funciones en carácter de Ad-Honorem de Director de Acción Social de la Municipalidad de la ciudad de General Mosconi	3957
M.G.J. Nº 1.981 del 19/07/00 - Autoriza al Dr. Walter Neil Bühler, funciones en carácter de Ad-Honorem de Asesor de la Municipalidad de la ciudad de General Mosconi	3957
M.G.J. Nº 1.982 del 19/07/00 - Designa al Arq. Carlos Alberto Ferrary, funciones de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de General Mosconi	3958
M.G.J. Nº 1.983 del 19/07/00 - Designa al Sr. Martín Luis Moneris, funciones de Coordinador General de la Municipalidad de la ciudad de Tartagal	3959
M.G.J. Nº 1.984 del 19/07/00 - Designa al Contador Carlos Alberto Kohler, funciones de Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Tartagal	3959
S.G.G. Nº 1.988 del 20/07/00 - Declara de Interés Provincial el Proyecto de Creación Instituto de Rehabilitación Integral	3960

Pág.

S.G.G. N° 1.989 del 20/07/00 - Observa Texto Integro. Carta Orgánica del Municipio de Cerrillos	3960
S.G.G. N° 1.990 del 20/07/00 - Observa Texto Integro. Carta Orgánica del Municipio de Colonia Santa Rosa	3961

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 1.955 del 17/07/00 - Autorización creación nueva división	3963
M. Ed. N° 1.956 del 17/07/00 - Autorización creación nueva división	3964
M. Ed. N° 1.957 del 17/07/00 - Autorización creación nueva división	3964
M. Ed. N° 1.958 del 17/07/00 - Autorización creación nueva división	3964
M. Ed. N° 1.959 del 17/07/00 - Autorización creación nueva división	3964
M.G.J. N° 1.976 del 19/07/00 - Aceptación de renuncia	3965
S.G.G. N° 1.977 del 19/07/00 - Reconocimiento pecuniario de licencias	3965
S.G.G. N° 1.978 del 19/07/00 - Reconocimiento de funciones.....	3965
S.G.G. N° 1.985 del 19/07/00 - Deja sin efecto designación de personal.....	3965
M.I.S.P. N° 1.986 del 19/07/00 - Retiro voluntario.....	3965
S.G.G. N° 1.987 del 19/07/00 - Accidente de trabajo	3965

RESOLUCION

Instituto Provincial de Seguros N° 271 -C.A/00 del 19/07/00 - Prestadores del I.P.S. Inscripción de Profesionales de la Salud y Establecimientos Sanatoriales	3966
---	------

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 742 - Municipalidad de la ciudad de Tartagal N° 02/00	3966
N° 736 - M.I.S.P. N° 06/00	3967

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 740 - Por: Ricardo D. Yarade y Julio César Tejada - Expte. N° C-45.473/99.....	3967
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 717 - Saturnino Apaza - Expte. N° 38.013/98.....	3968
N° 716 - Trinidad Ruiz - Expte. N° 11.940/99	3968
N° 714 - Jesús Torres - Expte. N° 2C-54.284.....	3968
N° 713 - Vaquer de Ovalle, María Magdalena - Expte. N° C-39.642/99.....	3968

REMATES JUDICIALES

N° 746 - Por: Mónica Susana Galli - Juicio: Expte. N° 2C-44.895/99	3968
N° 745 - Por: Mónica Susana Galli - Juicio: Expte. N° 2C-27.261/98	3969
N° 744 - Por: Mónica Susana Galli - Juicio: Expte. N° 1C-01.538/97	3969
N° 738 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-46.766/99.....	3969
N° 737 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1C-49.763/00.....	3970
N° 719 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-99.117/97	3971
N° 715 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 2C-36.199/99.....	3971

EDICTO DE QUIEBRA

N° 741 - Casa Andes S.R.L. - Expte. N° C-29.222/99	3971
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 658 - Campos, Dexter Larry - Expte. N° C-57.169/00.....	3972
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

N° 721 - Marijo S.R.L. - Expte. N° 2C-58.257/00	3972
N° 680 - Cooperativa de Consumo, Vivienda y Turismo Dr. Arturo Umberto Illia Ltda. - Expte. N° C-57.323/00	3973

EDICTOS JUDICIALES

N° 678 - Herederos de Martín Silvano o Matías Bustamante y Miguel Santos Bustamante - Expte. N° C-07.970/97	3973
N° 958 - Juan Tomás Estopiñán - Expte. N° 1C-37.156/99	3973

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 734 - Empresa Pieve - Serra S.A.	3973
--	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 686 - Telecentro Alberdi	3974
-----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 718 - Proint S.A., para el día 18/08/00.....	3974
N° 712 - Sudamericana S.A.C.I.F. y A., para el día 25/08/00.....	3975

AVISO COMERCIAL

N° 743 - Osvaldo Postigo Perforaciones S.R.L.....	3975
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 735 - Fundación María del Rosario, para el día 15/08/00.....	3976
N° 720 - Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta, para el día 17/08/00	3976

RECAUDACION

N° 739 - Del día 31/07/2000.....	3976
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.960**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Escuela de Negocios y la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, solicitan se declaren de Interés Provincial las "X Jornadas de Innovación Empresarial", a llevarse a cabo entre el 05 y el 07 de agosto de 2000, en la ciudad de Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de las mismas son, entre otros, priorizar la actualización y contenidos académicos recién desarrollados en el país y fuera de él, lograr una solidez académica entre las distintas Universidades y Empresas participantes y remarcar la importancia de las relaciones públicas y humanas.

Que la provincia de Salta fue elegida Sede de dicho evento, del que participarán aproximadamente 500 jóvenes de Argentina y de países limítrofes.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "X Jornadas de Innovación Empresarial", las que se llevarán a cabo en la ciudad de Cafayate entre el 05 y 07 de agosto de 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.961

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-18.634/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Coordinación Pastoral de las Universidades Católica y Nacional de Salta, solicita se declare de Interés Provincial las "Actividades del Jubileo Universitario", que se llevarán a cabo entre los días 15 al 20 de agosto de 2000, organizadas por la Santa Sede para el Jubileo de la Juventud, culminando con una visita en Israel; y,

CONSIDERANDO:

Que de dicho evento participarán alumnos de las Universidades de Salta, juntamente con la provincia de Buenos Aires, quienes representarán a la Argentina en la UNESCO en París.

Que junto a otras delegaciones de Lituania, Líbano, Polonia y Francia, que se encontrarán en Foligno (Italia), se entregarán al señor Obispo una Imagen de la Virgen de Luján y Artesanías Salteñas.

Que de esta manera se incentiva a la juventud, docentes, estudiantes, personal administrativo y Capellanes Universitarios, a participar de este tipo de actividades, en la cual los mismos se manifiestan mediante la creatividad e imaginación.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar acontecimientos de esta naturaleza.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las "Actividades del Jubileo Universitario", que se llevarán a cabo entre los días 15 al 20 de agosto de 2000, organizadas por la Santa Sede para el Jubileo de la Juventud, culminando con una visita en Israel.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.962

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-14.476/00 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial el "IV Torneo Interprovincial de Fútbol Infantil - Cachorros 2000", a realizarse entre los días 20 y 23 de julio de 2000, en nuestra Ciudad: y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 49 aprobada en sesión de fecha 06/07/00.

Que el aludido evento es organizado por el Club Los Cachorros, con el fin de que el fútbol infantil logre un lugar destacado.

Que del mismo participarán niños de diversas provincias, de las clases '88 al '91.

Que es propósito del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "IV Torneo Interprovincial de Fútbol Infantil - Cachorros 2000", a llevarse a cabo entre los días 20 y 23 de julio de 2000, en la ciudad de Salta, organizado por el Club Los Cachorros.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.963

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Ana Silvia Acosta de Medina, al cargo de Fiscal de Cámara de Acusación; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Ana Silvia Acosta de Medina, M.I. N° 11.539.542, al cargo de Fiscal de Cámara de Acusación, a partir del 24 de julio de 2000, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.964

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 90-14.421/00 (Ref.).

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 22 de junio del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. José Luis Bruno, como Defensor Penal N° 2, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 165 de la Constitución Provincial debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. José Luis Bruno, M.I. N° 12.701.683, como miembro del Ministerio Público de la Provincia, en el cargo de Defensor Penal N° 2, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.965

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 90-14.422/00 (Ref.).

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 22 de junio del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Sergio Marcelo Zannier, como Defensor Civil N° 1, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 165 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Sergio Marcelo Zannier, M.I. N° 11.767.629, como miembro del Ministerio Público de la Provincia, en el cargo de Defensor Civil N° 1, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.966

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 90-14.423/00 (Ref.).

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 22 de junio del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Luis Angel Filtrín, como Defensor de Cámara del Crimen, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 165 de la Constitución Provincial debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Luis Angel Filtrín, M.I. N° 8.622.516, como miembro del Ministerio Público de la Provincia, en el cargo de Defensor de Cámara del Crimen, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.967

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 90-14.425/00 (Ref.).

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 22 de junio del año en curso,

ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Ana Silvia Acosta de Medina, como Fiscal de Cámara N° 1, Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 165 de la Constitución Provincial debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Ana Silvia Acosta de Medina, M.I. N° 11.539.542, como miembro del Ministerio Público de la Provincia, en el cargo de Fiscal de Cámara N° 1, Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.968

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 90-14.428/00 (Ref.).

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 22 de junio del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Rosa Verónica Orellana, como Defensor Civil N° 1, Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 165 de la Constitución Provincial debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Rosa Verónica Orellana, M.I. N° 16.734.472, como miembro del Ministerio Público de la Provincia, en el cargo de Defensor Civil N° 1, Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.969

Ministerio de Hacienda

VISTO el Decreto N° 1.848 de fecha 11 de julio de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que en el texto del visto, en la parte resolutive y en el anexo del citado decreto, se consignó erróneamente el monto expresado en letras de la operatoria con el Banco Bisel S.A.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 1.848/00 dejándose establecido que el monto de la operatoria de préstamo con el Banco Bisel lo es por la suma de U\$S 33.500.000 (Dólares Estadounidenses treinta y tres millones quinientos mil).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo (I.) - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.970

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-9.627/00.

VISTO el Convenio de Financiamiento celebrado el 28 de junio de 2000, entre el Ministerio de la

Producción y el Empleo y la Municipalidad de El Bordo; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Convenio tiene por objeto el financiamiento destinado a la realización de un plan de obras y activos necesarios para el desarrollo del proyecto de Producción Porcina, a llevarse a cabo en el departamento General Güemes, por parte de la Municipalidad de El Bordo, con la participación de ex agentes del Municipio y residentes en dicha localidad.

Que este tipo de proyectos resultan necesarios para el fomento de la actividad productiva de la Provincia, contribuyendo a la creación de puestos de trabajo y a la capacitación en nuevas actividades, con la consiguiente localización y arraigo de la población, disminuyendo así la emigración a los grandes centros urbanos.

Que por lo expresado, el Convenio de Financiamiento de referencia tiene encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6.891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, y Resolución Reglamentaria N° 40/97 y su modificatoria N° 207/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo, de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones fijadas en la normativa mencionada, cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que el Convenio mencionado fue aprobado por Resolución Ministerial N° 360/00.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo N° 360/00, aprobándose el Convenio de Financiamiento celebrado el 28 de junio de 2000 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de El Bordo.

Art. 2° - El Convenio mencionado en el artículo primero tendrá principio de ejecución a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Jakúlica - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO Nº 1.971

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto Nº 1.708/00, mediante el cual se designa al señor Gianforte Javier Marcuzzi en la Dirección de Boletín Oficial; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las necesidades de servicio, corresponde incorporar al señor Gianforte Javier Marcuzzi, en la Sección Recepción de Avisos y Confección de Sumarios del mencionado organismo, incorporando a tal fin un cargo técnico sin incrementar la cantidad de cargos aprobados para la jurisdicción.

Que lo dispuesto en el presente se enmarca en lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96.

Que el presente se ajusta a las disposiciones del Decreto Nº 515/00, por tratarse del cambio de destino de un agente ya designado en la Jurisdicción.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Suprímese de la planta de cargos aprobada para la Secretaría de Relaciones con la Comunidad por Decreto Nº 1.569/98, el cargo Técnico (Nº de Orden 5) e incorpórase un cargo Técnico (Nº de Orden 10.1) en la Sección Recepción de Avisos y Confección de Sumarios de la Dirección de Boletín Oficial dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º - Modifícase la designación efectuada por Decreto Nº 1.708/00 al señor Gianforte Javier Marcuzzi, D.N.I. Nº 26.707.345, correspondiendo la misma en el cargo vacante de Técnico (Nº de Orden 10.1) de la Sección Recepción de Avisos y Confección de Sumarios de la Dirección de Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 3, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 06, Rubro Personal, Presupuesto vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO Nº 1.972

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley Nº 7.075; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interviene el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de la ciudad de General Mosconi.

Que asimismo por Decreto Nº 1.389/00 se designa al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Que en el marco de lo previsto en la Ley Nº 6.811, Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros, los Comisionados del Gobierno de la Provincia asisten al Gobernador en los emprendimientos específicos que el mismo realizare con metas determinadas.

Que en mérito a lo expuesto el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las Jurisdicciones pertinentes, debe hacerse cargo de las remuneraciones que corresponden a aquellos funcionarios a quienes se les encomendara la gestión, no enmarcándose en las limitaciones del Decreto Nº 515/00 por tratarse de una situación no prevista al momento de la emisión de dicha norma.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Ingeniero Gerardo Humberto Carrasco, D.N.I. Nº 16.517.318, para cumplir funciones de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de General Mosconi, con vigencia al día 01 de junio de 2000 y con una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - Autorízase el reconocimiento de gastos y/o viáticos que, con motivo de sus funciones, presente el funcionario designado precedentemente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01,

Presupuesto vigente, no enmarcándose en las limitaciones de lo previsto en el Decreto N° 515/00.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.973

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 7.075; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interviene el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de la ciudad de General Mosconi.

Que asimismo por Decreto N° 1.389/00 se designa al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Que en el marco de lo previsto en la Ley N° 6.811, Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros, los Comisionados del Gobierno de la Provincia asisten al Gobernador en los emprendimientos específicos que el mismo realizare con metas determinadas.

Que en mérito a lo expuesto el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las Jurisdicciones pertinentes, debe hacerse cargo de las remuneraciones que corresponden a aquellos funcionarios a quienes se les encomendara la gestión, no enmarcándose en las limitaciones del Decreto N° 515/00 por tratarse de una situación no prevista al momento de la emisión de dicha norma.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Eduardo Efraín Nogueira, L.E. N° 7.636.107, para cumplir funciones de Asesor de la Municipalidad de la ciudad de General Mosconi, con vigencia al día 01 de junio de 2000 y en carácter de "Ad Honorem".

Art. 2° - Autorízase el reconocimiento de gastos y/o viáticos que, con motivo de sus funciones, presente el funcionario designado precedentemente de acuerdo a

lo previsto para el nivel de Director del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente, no enmarcándose en las limitaciones de lo previsto en el Decreto N° 515/00.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.974

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 7.075; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interviene el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de la ciudad de General Mosconi.

Que asimismo por Decreto N° 1.389/00 se designa al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Que en el marco de lo previsto en la Ley N° 6.811, Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros, los Comisionados del Gobierno de la Provincia asisten al Gobernador en los emprendimientos específicos que el mismo realizare con metas determinadas.

Que en mérito a lo expuesto el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las Jurisdicciones pertinentes, debe hacerse cargo de las remuneraciones que corresponden a aquellos funcionarios a quienes se les encomendara la gestión, no enmarcándose en las limitaciones del Decreto N° 515/00 por tratarse de una situación no prevista al momento de la emisión de dicha norma.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Contador Narciso Ramón Gallo, D.N.I. N° 7.251.853, para cumplir funciones de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de la

ciudad de General Mosconi, con vigencia al día 01 de junio de 2000 y con una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - Autorízase el reconocimiento de gastos y/o viáticos que, con motivo de sus funciones, presente el funcionario designado precedentemente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente, no enmarcándose en las limitaciones de lo previsto en el Decreto N° 515/00.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.975

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 7.075; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interviene el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de la ciudad de General Mosconi.

Que asimismo por Decreto N° 1.389/00 se designa al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Que en el marco de lo previsto en la Ley N° 6.811, Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros, los Comisionados del Gobierno de la Provincia asisten al Gobernador en los emprendimientos específicos que el mismo realizare con metas determinadas.

Que en mérito a lo expuesto el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las Jurisdicciones pertinentes, debe hacerse cargo de las remuneraciones que corresponden a aquellos funcionarios a quienes se les encomendara la gestión, no enmarcándose en las limitaciones del Decreto N° 515/00 por tratarse de una situación no prevista al momento de la emisión de dicha norma.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ingeniero Guillermo Oscar Benítez, D.N.I. N° 12.958.864, para cumplir funciones de Asesor Técnico de Obras de la Municipalidad de la ciudad de General Mosconi, con vigencia al día 01 de junio de 2000 y con una remuneración equivalente al cargo de Director del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - Autorízase el reconocimiento de gastos y/o viáticos que, con motivo de sus funciones, presente el funcionario designado precedentemente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente, no enmarcándose en las limitaciones de lo previsto en el Decreto N° 515/00.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.979

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 7.075; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interviene el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de la ciudad de General Mosconi.

Que asimismo por Decreto N° 1.389/00 se designa al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Que en el marco de lo previsto en la Ley N° 6.811, Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros, los Comisionados del Gobierno de la Provincia asisten al Gobernador en los emprendimientos específicos que el mismo realizare con metas determinadas.

Que en mérito a lo expuesto el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las Jurisdicciones pertinentes,

debe hacerse cargo de las remuneraciones que corresponden a aquellos funcionarios a quienes se les encomendara la gestión, no enmarcándose en las limitaciones del Decreto N° 515/00 por tratarse de una situación no prevista al momento de la emisión de dicha norma.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Agustín Piñeiro, D.N.I. N° 17.759.406, para cumplir funciones de Coordinador de Cultura, Prensa y Difusión de la Municipalidad de la ciudad de General Mosconi, con vigencia al día 01 de junio de 2000 y con una remuneración equivalente al cargo de Director del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - Autorízase el reconocimiento de gastos y/o viáticos que, con motivo de sus funciones, presente el funcionario designado precedentemente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente, no enmarcándose en las limitaciones de lo previsto en el Decreto N° 515/00.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.980

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 7.075; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interviene el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de la ciudad de General Mosconi.

Que asimismo por Decreto N° 1.389/00 se designa al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Que en el marco de lo previsto en la Ley N° 6.811, Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros, los Comisionados del Gobierno de la

Provincia asisten al Gobernador en los emprendimientos específicos que el mismo realizare con metas determinadas.

Que en mérito a lo expuesto el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las Jurisdicciones pertinentes, debe hacerse cargo de las remuneraciones que corresponden a aquellos funcionarios a quienes se les encomendara la gestión, no enmarcándose en las limitaciones del Decreto N° 515/00 por tratarse de una situación no prevista al momento de la emisión de dicha norma.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Licenciado Guillermo Rivas, D.N.I. N° 8.043.105, a cumplir funciones de Director de Acción Social de la Municipalidad de la ciudad de General Mosconi, con vigencia al día 01 de junio de 2000 y en carácter de "Ad Honorem".

Art. 2° - Autorízase el reconocimiento de gastos y/o viáticos que, con motivo de sus funciones, presente el funcionario consignado precedentemente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente, no enmarcándose en las limitaciones de lo previsto en el Decreto N° 515/00.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.981

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 7.075; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interviene el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de la ciudad de General Mosconi.

Que asimismo por Decreto N° 1.389/00 se designa al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Que en el marco de lo previsto en la Ley N° 6.811, Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros, los Comisionados del Gobierno de la Provincia asisten al Gobernador en los emprendimientos específicos que el mismo realizare con metas determinadas.

Que en mérito a lo expuesto el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las Jurisdicciones pertinentes, debe hacerse cargo de las remuneraciones que corresponden a aquellos funcionarios a quienes se les encomendara la gestión, no enmarcándose en las limitaciones del Decreto N° 515/00 por tratarse de una situación no prevista al momento de la emisión de dicha norma.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al doctor Walter Neil Bühler, D.N.I. N° 8.234.343, a cumplir funciones de Asesor de la Municipalidad de la ciudad de General Mosconi, con vigencia al día 01 de junio de 2000 y en carácter de "Ad Honorem", manteniendo la vigencia del Decreto N° 2.747/96 y la ratificación efectuada por Decreto N° 126 de fecha 14 de diciembre de 1999.

Art. 2° - Autorízase el reconocimiento de gastos y/o viáticos que, con motivo de sus funciones, presente el funcionario consignado precedentemente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente, no enmarcándose en las limitaciones de lo previsto en el Decreto N° 515/00.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.982

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 7.078; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interviene el Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo

Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Tartagal;

Que asimismo, por Decreto N° 1.388/00 se designa al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos;

Que en el marco de lo previsto en la Ley N° 6.811, Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros, los Comisionados del Gobierno de la Provincia asisten al Gobernador en los emprendimientos específicos que el mismo realizare con metas determinadas;

Que en mérito a lo expuesto, el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las Jurisdicciones pertinentes, debe hacerse cargo de las remuneraciones que corresponden a aquellos funcionarios a quienes se les encomendara la gestión, no enmarcándose en las limitaciones del Decreto N° 515/00 por tratarse de una situación no prevista al momento de la emisión de dicha norma;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Arquitecto Carlos Alberto Ferrary Storni, D.N.I. N° 8.554.399, para cumplir funciones de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Tartagal, con vigencia al día 01 de junio de 2000 y con una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - Autorízase el reconocimiento de gastos y/o viáticos que, con motivo de sus funciones, presente el funcionario designado precedentemente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente, no enmarcándose en las limitaciones de lo previsto en el Decreto N° 515/00.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.983

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 7.078; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interviene el Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Tartagal;

Que asimismo, por Decreto N° 1.388/00 se designa al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos;

Que en el marco de lo previsto en la Ley N° 6.811, Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros, los Comisionados del Gobierno de la Provincia asisten al Gobernador en los emprendimientos específicos que el mismo realizare con metas determinadas;

Que en mérito a lo expuesto, el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las Jurisdicciones pertinentes, debe hacerse cargo de las remuneraciones que corresponden a aquellos funcionarios a quienes se les encomendara la gestión, no enmarcándose en las limitaciones del Decreto N° 515/00 por tratarse de una situación no prevista al momento de la emisión de dicha norma;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Martín Luis Moneris, D.N.I. N° 7.258.848, para cumplir funciones de Coordinador General de la Municipalidad de la ciudad de Tartagal, con vigencia al día 01 de junio de 2000 y con una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - Autorízase el reconocimiento de gastos y/o viáticos que, con motivo de sus funciones, presente el funcionario designado precedentemente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente, no enmarcándose en las limitaciones de lo previsto en el Decreto N° 515/00.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de julio de 2000

DECRETO N° 1.984

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 7.078; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interviene el Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Tartagal;

Que asimismo, por Decreto N° 1.388/00 se designa al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos;

Que en el marco de lo previsto en la Ley N° 6.811, Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros, los Comisionados del Gobierno de la Provincia asisten al Gobernador en los emprendimientos específicos que el mismo realizare con metas determinadas;

Que en mérito a lo expuesto, el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las Jurisdicciones pertinentes, debe hacerse cargo de las remuneraciones que corresponden a aquellos funcionarios a quienes se les encomendara la gestión, no enmarcándose en las limitaciones del Decreto N° 515/00 por tratarse de una situación no prevista al momento de la emisión de dicha norma;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Contador Carlos Alberto Kohler, L.E. N° 8.182.824, para cumplir funciones de Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Tartagal, con vigencia al día 01 de junio de 2000 y en carácter de "Ad Honorem".

Art. 2° - Autorízase el reconocimiento de gastos y/o viáticos que, con motivo de sus funciones, presente el funcionario designado precedentemente.

Art. 3° - Lo dispuesto en los artículos precedentes será sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 1.638/00.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente, no enmarcándose en las limitaciones de lo previsto en el Decreto N° 515/00.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Salta, 20 de julio de 2000

DECRETO N° 1.988

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-078.718/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación Centro Oeste Sudamericano - Sol, solicita se declare de Interés Provincial, el Proyecto de la Creación de un Instituto de Rehabilitación Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de dicho Instituto será brindar a la población de bajos recursos y a la comunidad en general, servicios de salud de rehabilitación en discapacidades físicas y/o mentales, adicciones y recuperación de diferentes patologías y oncológicos, en zonas en las que se carece de infraestructura para la atención de estos tratamientos.

Que la futura Institución pretende constituirse en un centro de referencia regional, nacional y del MERCOSUR, montando una red de atención primaria, que detecte precozmente y resuelva problemas de salud.

Que el desarrollo del Proyecto es autosustentable, de posible reposición de los fondos al ente financiador y de desahogo económico a los gobiernos de la zona, a través de la creación de una fuente significativa en materia laboral.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de emprendimientos,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Proyecto de la Creación de un Instituto de Rehabilitación Integral, presentado por la Fundación Centro Oeste Sudamericano - Sol.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 20 de julio de 2000

DECRETO N° 1.989

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-4.652/94.

VISTO la Carta Orgánica del Municipio de Cerrillos remitida por la Cámara de Diputados, dispuesta en sesión de fecha 04 de julio de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que en D. N° 184/00 Fiscalía de Estado encauza el análisis de la misma, partiendo del Art. 174 de la Constitución Provincial, párrafo tercero, el cual establece: "Es condición de eficacia de las Cartas Municipales y de sus Reformas, su previa aprobación por Ley de la Provincia, a los efectos de su compatibilización. La Legislatura debe expedirse en un plazo máximo de ciento veinte días, transcurrido el cual sin que lo hiciera quedan automáticamente aprobadas";

Que al remitirse a las Cámaras el proyecto citado, en el año 1995, se encontraba vigente la Constitución de la provincia de Salta sancionada el día 02 de junio del año 1986, sin la Reforma del año 1998. Por lo tanto, conforme a la normativa constitucional, debería haberse sancionado -promulgado?- automáticamente a los ciento veinte días de su remisión a la Legislatura, Art. 168, párrafo tercero de la Constitución de 1986 (hoy Art. 174, o tercer párrafo de la C.P. reformada y sancionada en 1998);

Que, así por ejemplo entre otros artículos, el Art. 29 de la Carta Orgánica Municipal remite al Art. 73 de la Constitución (hoy 75 C.P.); el Art. 46 remite al Art. 59 (hoy 60 C.P.); el Art. 95 remite al Art. 170 (hoy 176 C.P.); el Art. 95, Inc. 23), remite al Art. 88 (hoy 91

C.P.); el Art. 126 remite al Art. 164 (hoy 170 C.P.); idem la disposición Primera de las Disposiciones Generales; la Séptima, Inc. d) y Octava, así como la disposición Séptima, párrafo final que remite al Art. 174 (hoy 180 C.P.);

Que al respecto cabe expresar que la adecuación al texto vigente de la Constitución Provincial, no debe tratarse de una compatibilización "meramente numérica", sino a toda su normativa, al espíritu de la Reforma, sus principios, derechos, garantías y requisitos sustanciales que la misma establece;

Que a título de ejemplo, han variado las condiciones de elegibilidad para ser electo Concejal e Intendente Municipal requerida por los Arts. 99 y 114 de la Carta Orgánica, a las exigidas en la Constitución Vigente;

Que en virtud de lo expuesto y de tratarse de un proyecto de ley sancionado por la Legislatura Provincial, el organismo dictaminante se pronuncia por el veto de la normativa municipal;

Que en D. N° 4/00 el señor Fiscal de Estado sostiene que el veto parcial -limitado a las diversas observaciones concretas que se han hecho en el dictamen que antecede, sumadas a las que a continuación explicita- no parece la solución adecuada toda vez que no es buena técnica legislativa suprimir, modificar o reemplazar disposiciones particulares de un cuerpo orgánico de normas, porque tal cosa genera problemas de interpretación y aplicación a causa de las contradicciones o lagunas que dicho procedimiento produce;

Que lo que está a consideración del Poder Ejecutivo, para el ejercicio de su potestad colegislativa (Arts. 131 y 144, Inc. 4to. de la Constitución Provincial), es el texto original de la Carta Municipal de Cerrillos, tal como fue sancionada por la respectiva Convención Municipal;

Que de las constancias de estos obrados, se desprende que las Cámaras o sus Comisiones han propuesto varias modificaciones al texto de la Carta sancionada por la Convención Municipal, sin embargo durante casi cinco años la Legislatura -por el procedimiento para la formación de las leyes- no consiguió compatibilizar aquel texto en función de lo dispuesto por la Constitución, como consecuencia de lo cual el mismo nunca tuvo sanción legislativa expresa;

Que el transcurso del tiempo -cinco años en este caso- produce cambios en la realidad y en el ordenamiento jurídico de diversa envergadura; en nuestra Provincia, se ha reformado la Constitución durante el lapso que la Carta Municipal en cuestión ha

estado a estudio del Poder Legislativo y a partir de la Reforma de 1998, la Legislatura debe ajustar su potestad de compatibilizar las Cartas Municipales al texto constitucional vigente;

Que además de la extinción de dicha potestad, debe considerarse como dato de la realidad, que el Municipio involucrado se ha venido manejando sin Carta Municipal, por lo que parece prudente permitir que sea el pueblo mismo de Cerrillos el que, por medio de sus representantes elegidos al efecto y ejercitando la autonomía que la propia Constitución reconoce, se dote de una Carta Municipal adecuada y compatible con el orden constitucional vigente;

Que en mérito a lo manifestado, el señor Fiscal de Estado o Fiscalía de Estado aconseja el veto total del proyecto de ley en análisis;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos y el Ministerio de Gobierno y Justicia, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese el texto íntegro de la Carta Orgánica del Municipio de Cerrillos, remitido por la Cámara de Diputados conforme sesión de fecha 04 de julio del corriente año, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, Inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, ingresado a esta Secretaría General el 06/07/00, bajo Expte. N° 91-4.652/00.

Art. 2° - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, la Carta Orgánica del Municipio de Cerrillos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Escudero.

Salta, 20 de julio de 2000

DECRETO N° 1.990

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-4.968/94.

VISTO la Carta Orgánica del Municipio de Colonia Santa Rosa remitida por la Cámara de Diputados, dispuesta en sesión de fecha 04 de julio de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que en D. 183/00 Fiscalía de Estado señala que la citada Carta Orgánica, fue dictada el 19/08/94 por la Convención Constituyente Municipal respectiva y consta de un Preámbulo y catorce Títulos: Naturaleza Jurídica y Jurisdicción Municipal; Declaraciones Generales; Derechos Populares; Protección de Intereses Difusos; Régimen Electoral; Administración Pública Municipal; Patrimonio y Régimen Económico; Obras y Servicios Públicos; Competencias Municipales; Organos de Control y Gestión; Reforma de la Carta Municipal; Vialidad Municipal y Disposiciones Transitorias;

Que partiendo del Art. 174 de la Constitución Provincial, párrafo tercero, el cual establece: "Es condición de eficacia de las Cartas Municipales y de sus Reformas, su previa aprobación por Ley de la Provincia, a los efectos de su compatibilización. La Legislatura debe expedirse en un plazo máximo de ciento veinte días, transcurrido el cual sin que lo hiciera quedan automáticamente aprobadas";

Que se infiere del citado texto un procedimiento excepcional de formación de una ley, aplicable únicamente para el supuesto de las Cartas Municipales. El texto constitucional usa el término "Legislatura", debiéndose entenderse con ello, la referencia de ambas Cámaras. El mismo, señala un plazo máximo de 120 días para que la Legislatura se expidite sobre la compatibilización del texto de la Carta Municipal. Además, establece expresamente un efecto a la falta de tratamiento en dicho plazo: La aprobación automática. Asimismo, se verificó que el plazo indicado ha vencido, sin que la Legislatura en tiempo adecuado se haya expedido sobre su Constitucionalidad. Consecuentemente, de acuerdo al texto Constitucional, se produjo la aprobación automática de la citada Carta Orgánica;

Que la Constitución señala el dictado de una ley, como condición de la eficacia de las Cartas Municipales;

Que resaltando las observaciones, se destaca que: En el Art. 3° se declara "la autonomía institucional, política, administrativa y financiera" del Municipio. Esta declaración excede los límites de la competencia municipal, por cuanto la determinación del carácter de autónomo de un Municipio, es materia reservada a los Constituyentes Provinciales;

Que en el Art. 30, cabe suprimir la expresión con el municipio, el cual no tiene competencia para implementar por sí regímenes de coparticipación para la ejecución y financiación de planes de viviendas, debiendo convenirlos con la Provincia;

Que es impropio legislar la Acción Popular de Ilegitimidad (Art. 39). El Art. 153 de la Constitución Provincial legisla sobre acción de inconstitucionalidad, en consecuencia, para el ejercicio del derecho de interponer la Acción Popular Directa de Inconstitucionalidad, los habitantes del Municipio de Colonia Santa Rosa deben ajustarse a lo dispuesto por la legislación provincial;

Que el régimen electoral a partir de 1998 difiere substancialmente del anterior. Debe suprimirse el Art. 104, Inc. d). En el Art. 65 cabe suprimir la frase "hasta tanto se dicte el instrumento legal para la comuna". En el Art. 86, Inc. d) cabe reemplazar el término "centralizada por descentralizada";

Que en el Art. 88 al referir a la duración del mandato del Intendente se señala que podrá ser reelegido período por medio, ello no se compadece con el actual Art. 172 de la Constitución;

Que respecto las condiciones de elegibilidad para ser electo Concejal e Intendente Municipal que establece la Carta Municipal (Arts. 75 y 90) han variado en la Constitución vigente (Art. 172) por lo que existe discrepancias;

Que debe suprimirse el Inc. d) del Art. 75. En el Art. 93 cabe una reformulación: El Intendente Municipal no podrá ausentarse del Municipio por más de cinco días, sin previo aviso al Concejo Deliberante, tal facultad no podrá ser continua. Como así también cabe eliminar la expresión en el Art. 99: "Pero en caso contrario se suspenderá al acusado";

Que el Art. 104, Inc. b) faculta al Ejecutivo Municipal a promulgar las ordenanzas, sin fijar el plazo para hacerlo, por lo que debe entenderse que debe efectuarse en el plazo fijado en el Inc. c) para el veto; caso contrario entre lo dispuesto por los Inc. b) y c), resultaría que no tiene plazo para promulgar una ordenanza, lo cual es inconstitucional. Además, en el Inc. a) la expresión "y demás" se encuentra repetida;

Que el Ejecutivo Municipal no dicta Ordenanzas sino Decretos de Necesidad y Urgencia, por lo que se debe corregir el Art. 112. En la Disposición Transitoria N° 2, se debe corregir la expresión "compatible" por "incompatible";

Que la citada Carta Orgánica, ha sido dictada bajo la vigencia de la Constitución de 1986. A título ejemplificativo, se destaca que los Arts. 11, 12, 42, 57, 71, 72, 76, 89, 103, 105, 120 y 122, hacen remisión expresa al citado plexo legal;

Que al respecto cabe expresar que la adecuación al texto vigente de la Constitución Provincial, no debe tratarse de una compatibilización "meramente numérica", sino a toda su normativa, al espíritu de la

Reforma, sus principios, derechos, garantías y requisitos sustanciales que la misma establece;

Que en virtud de lo expuesto y de tratarse de un proyecto de ley sancionado por la Legislatura Provincial, el organismo dictaminante se pronuncia por el veto de la normativa municipal;

Que en D. N° 3/00 el señor Fiscal de Estado sostiene que el veto parcial -limitado a las diversas observaciones concretas que se han hecho en el dictamen que antecede, sumadas a las que a continuación explicita- no parece la solución adecuada toda vez que no es buena técnica legislativa suprimir, modificar o reemplazar disposiciones particulares de un cuerpo orgánico de normas, porque tal cosa genera problemas de interpretación y aplicación a causa de las contradicciones o lagunas que dicho procedimiento produce;

Que lo que está a consideración del Poder Ejecutivo, para el ejercicio de su potestad colegislativa (Arts. 131 y 144, Inc. 4°) de la Constitución Provincial), es el texto original de la Carta Municipal de Colonia Santa Rosa, tal y como fue sancionada por la respectiva Convención Municipal;

Que de las constancias de estos obrados, se desprende que las Cámaras o sus Comisiones han propuesto varias modificaciones al texto de la Carta sancionada por la Convención Municipal, sin embargo durante casi cinco años la Legislatura -por el procedimiento para la formación de las leyes- no consiguió compatibilizar aquel texto en función de lo dispuesto por la Constitución, como consecuencia de lo cual el mismo nunca tuvo sanción legislativa expresa;

Que el transcurso del tiempo -cinco años en este caso- produce cambios en la realidad y en el ordenamiento jurídico de diversa envergadura; en nuestra Provincia, se ha reformado la Constitución durante el lapso que la Carta Municipal en cuestión ha estado a estudio del Poder Legislativo y a partir de la Reforma de 1998, la Legislatura debe ajustar su potestad de compatibilizar las Cartas Municipales al texto constitucional vigente;

Que además de la extinción de dicha potestad, debe considerarse como dato de la realidad, que el Municipio involucrado se ha venido manejando sin Carta Municipal, por lo que parece prudente permitir que sea el pueblo mismo de Colonia Santa Rosa el que, por medio de sus representantes elegidos al efecto y ejercitando la autonomía que la propia Constitución reconoce, se dote de una Carta Municipal adecuada y compatible con el orden constitucional vigente;

Que en mérito a lo manifestado, el señor Fiscal de Estado o Fiscalía de Estado aconseja el veto total del proyecto de ley en análisis;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos y el Ministerio de Gobierno y Justicia, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese el texto íntegro de la Carta Orgánica del Municipio de Colonia Santa Rosa, remitido por la Cámara de Diputados conforme sesión de fecha 04 de julio del corriente año, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, Inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, ingresado a esta Secretaría General el 06/07/00, bajo Expte. N° 91-4.652/00.

Art. 2° - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, la Carta Orgánica del Municipio de Colonia Santa Rosa.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.955 - 17/07/2000 - Expte. N° 159-15.302/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 03/04/00 y hasta el 30/11/00, la creación de los cursos que se detallan, del Ciclo de Capacitación Laboral, según plan de estudios aprobado por Decreto N° 767/84, en la localidad de Cachi, del departamento del mismo nombre, con dependencia directa de la Escuela Monotécnica N° 7.132 de la misma localidad, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* Confección de Tapiz: 1er. año, 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales, turno tarde.

* Tejido a Mano y Máquina: 1er. año, 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales, turno tarde.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08,

Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.956 - 17/07/2000 - Expte. N° 159-15.283/00.

Artículo 1° - Autorízase las creaciones que se detallan en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Centro N° 7.065 del Bachillerato Salteño para Adultos de Salta, departamento Capital.

* 1er. Nivel Comisión "E", 3er. Ciclo de E.G.B., con veintiocho (28) horas cátedra semanales, según plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 443/00, turno noche, a partir del 01/03/00.

Centro N° 7.062 del Bachillerato Salteño para Adultos de Salta, departamento Capital.

* 2do. Nivel Comisión "B", carrera Bachiller con Orientación Administrativo Contable, con veinticinco (25) horas cátedra semanales, turno tarde, a partir del 28/02/00.

* 2do. Nivel Comisión "B", carrera Bachiller con Orientación Administrativo Contable, con veinticinco (25) horas cátedra semanales, turno tarde, a partir del 28/02/00.

Centro N° 7.085 del Bachillerato Salteño para Adultos de Salta, departamento Capital.

* 3er. Nivel Comisión "B", carrera Bachiller con Orientación en Microemprendimientos, con veinticuatro (24) horas cátedra semanales, turno noche, a partir del 26/02/00.

Centro N° 7.089 del Bachillerato Salteño para Adultos de Salta, departamento Capital.

* 1er. Nivel Comisión "5ta.", 3er. Ciclo de E.G.B., con veintiocho (28) horas cátedra semanales, según plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 443/00, turno noche, a partir del 06/03/00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.957 - 17/07/2000 - Expte. N° 159-14.372/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 03/04/00 y hasta el 30/11/00, la creación de los cursos Cocina,

Repostería y Cotillón, única división, con quince (15) horas cátedra semanales, turno tarde, correspondiente al Ciclo de Capacitación Laboral, en la localidad de Cachi del departamento del mismo nombre y que funcionará como Anexo de la Escuela Monotécnica N° 7.132 de la misma localidad, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.958 - 17/07/2000 - Expte. N° 159-15.807/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 03/06/00 y hasta el 12/12/00, la creación de los cursos que se detallan del Ciclo de Adiestramiento, según plan de estudios aprobado por Decreto N° 767/84, en el Centro de Capacitación Laboral N° 7.139 "Martín Miguel de Güemes" de Salta, departamento Capital, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* Porcelanas y Pátinas: 1er. año, 1ra. división, con diez (10) horas cátedra semanales, turno tarde.

* Corte y Confección y Marroquinería: 1er. año, 1ra. división, con diez (10) horas cátedra semanales, turno tarde.

* Panadería y Pastillaje: 1er. año, 1ra. división, con diez (10) horas cátedra semanales, turno tarde.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.959 - 17/07/2000 - Expte. N° 160-1.784/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 11/12/00, la creación del cargo Profesor de Educación Física, en el Instituto Especial N° 7.149 "Centro Provincial de Educación Física" de Salta, departamento Capital, con una carga horaria de diez (10) horas reloj, según Planta de Cargo y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 1.976 - 19/07/2000.

Artículo 1º - Acéptase la renuncia del Escribano Héctor Juan Saa, L.E. Nº 7.261.757, a la titularidad del Registro Notarial Nº 59, con asiento en esta Ciudad, a partir de la fecha del presente instrumento, por el motivo enunciado precedentemente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.977 - 19/07/2000 - Expte. Nº 44-1.986/00.

Artículo 1º - Reconócese a favor de la Contadora Silvana del Valle Cardozo Danna, D.N.I. Nº 23.318.076, un crédito por la suma total de Pesos cuatrocientos cincuenta y siete con cinco centavos (\$ 457,05), en concepto de pago de licencias reglamentaria del año 1999 (10 días hábiles) y del año 2000 (proporcional 1 día hábil) no usufructuadas por haberse extinguido su relación laboral.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, Partida Principal 2, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 1.978 - 19/07/2000 - Exptes. Nºs. 9.085/95 - código 77, 61.922/95 - código 66 y 76.026/98 - código 001.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 1995, reconócese las funciones desempeñadas por el señor Juan Carlos Quiroga, D.N.I. Nº 7.247.487, como Coordinador Ejecutivo de la Escuela de Fútbol Comunitaria - Centro de Integración Comunitaria II del Programa de Estimulación Socio Cultural, elaborado por la entonces Dirección General de Familia y Minoridad del ex Ministerio de Bienestar Social, (actual Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social), con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 4, categoría L, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), vigente al momento en que el nombrado desempeñó las funciones referenciadas, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente, queda encuadrado en las disposiciones de la Ley Nº 6.837 de Reprogramación de Deudas.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.985 - 19/07/2000.

Artículo 1º - A partir del día 01 de julio de 2000, déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto Nº 1.290/96 y su ratificación efectuada por Decreto Nº 126/99 al señor Luis Enrique Heredia, D.N.I. Nº 14.322.855, en cargo político nivel 2 de la Vicegobernación.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 1.986 - 19/07/2000 - Expte. Nº 33-168.422/99.

Artículo 1º - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Juan David Guajardo, D.N.I. Nº 5.543.850, Maquinista de Ira., obrero, Clase 11 de la Dirección de Vialidad de Salta, quedando extinguida la relación laboral a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º, suprímese el cargo identificado en el mismo.

Art. 3º - Déjase establecido que el pago del Retiro Voluntario otorgado por el presente decreto se efectuará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 1º, Inciso a) del Decreto Nº 2.266/97, modificatorio del Artículo 1º de su similar Nº 1.271/93.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará en la Cuenta Nº 2-1-6-12- Indemnización por Despido y/o Retiro Voluntario, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.987 - 19/07/2000 - Expte. Nº 50-2.477/97 Cpde.

Artículo 1º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia a gestionar la liquidación y pago de la suma de Pesos sesenta y dos con treinta centavos (\$ 62,30), a favor del interno penado del Servicio Penitenciario Provincial, señor Cristian Gustavo Zerpa, en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 21/02/97.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Finalidad 2, Función 2, Ejercicio vigente.

RESOLUCION

Salta, 19 de julio de 2000

RESOLUCION N° 271 -C.A/00**Instituto Provincial de Seguros
"Dr. Jaime Hernán Figueroa"**

VISTO la Ley N° 4.490 de creación del Seguro Provincial de Salud; lo convenido con la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación para la atención médico-asistencial, a través del Instituto Provincial de Seguros, de sus beneficiarios en la provincia de Salta y la Resolución N° 269-C.A/00 dictada por este Consejo de Administración.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 de la mencionada Ley N° 4.490 establece que todos los profesionales del arte de curar podrán trabajar para el Seguro Provincial de Salud.

Que en el Artículo 11 de la misma ley, así como en el Artículo 42 de la Constitución Provincial, se garantiza a los asegurados el derecho a elegir libremente al profesional o establecimiento sanatorial que habrá de asistirlo.

Que en virtud del convenio celebrado con la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, los Beneficiarios de Pensiones No Contributivas -PRO FE residentes en la provincia de Salta recibirán sus prestaciones médico asistenciales por intermedio del Instituto Provincial de Seguros.

Que la Resolución N° 269-C.A/00, dictada por este Consejo de Administración, dispone la actualización del Registro de Prestadores del Instituto Provincial de Seguros y establece las condiciones y requisitos que, tanto los profesionales como los establecimientos sanatoriales, deben cumplir para ser prestadores en cada uno de los Tres Niveles de Atención.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le confiere la Carta Orgánica de este ente autárquico -Ley N° 5.130- y los Decretos N°s. 96/99, 379/99 y 1.079/00.

**El Consejo de Administración
del Instituto Provincial de Seguros
"Dr. Jaime Hernán Figueroa"****RESUELVE:**

Artículo 1° - Abrir la inscripción de todos los profesionales de la salud y establecimientos sanatoriales que aspiren a ser Prestadores del Instituto Provincial de Seguros, en el marco de Convenios Especiales como PRO FE, PAMI y otros.

Ordenar, a fin de garantizar que todos los profesionales de la salud y establecimientos sanatoriales -que reúnan las condiciones necesarias y

deseen inscribirse- tengan igualdad de oportunidad y de posibilidad para hacerlo, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial y su difusión a través de los medios.

Art. 2° - Establecer que las condiciones y requisitos para ser Prestadores del I.P.S., en el marco de los Convenios Especiales como el PRO FE, PAMI y otros, son las que se establecen para cada nivel de atención en la Resolución N° 269-C.A/00 de este Instituto Provincial de Seguros, más aquellas -de índole legal- expresamente consignadas por la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación u otros organismos.

Art. 3° - Notifíquese a la Auditoría Interna, Gerencia de Seguro Social y Coordinación General del Convenio I.P.S. -PRO FE que deben realizar de inmediato- todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 4° - Efectúense las comunicaciones pertinentes, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Dr. Carlos Alberto Romero, Presidente; C.P.N. José Daniel Daher, Dra. Mercedes Yane de Zunino, Directores - Instituto Provincial de Seguros Dr. Jaime Hernán Figueroa.

El Anexo que forma parte de la mencionada Resolución, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

**LICITACIONES
PUBLICAS NACIONALES**

O.P. N° 742

F. N° 120.541

PROVINCIA DE SALTA**Municipalidad de la ciudad de Tartagal****Licitación Pública Nacional N° 02/00**

Objeto: Concesión para la administración, mantenimiento y explotación integral de la Estación Terminal de Omnibus de corta, media y larga distancia de la ciudad de Tartagal.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00 (Pesos tres mil).

Consultas y Adquisición de Pliego: A partir del 03 al 24 de agosto de 2000, en la Municipalidad de la ciudad de Tartagal, calle San Martín N° 354, provincia de Salta (C.P. 4560), Tels. (03875) 424133 / 424553 (C.P. 4560), o en Casa de Salta, sita en Avda. Roque Sáenz Peña N° 929, Tel. (011) 43262456 (C.P. 1035), Capital Federal.

Garantía de la Oferta: \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil).

Apertura de las Ofertas: Día cuatro de setiembre de 2000.

Hora: Hs. 11:00 (once).

Lugar: Salón de Actos, Municipalidad de Tartagal, San Martín N° 354, Tartagal, Salta.

Las ofertas se recibirán hasta la fecha y hora de la apertura.

Imp. \$ 25,00

e) 01/08/2000

Lugar y Fecha de Apertura: Municipalidad de Cafayate, Cafayate, provincia de Salta, el día 31 de agosto de 2000, a horas 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 01 y 02/08/2000

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 740

F. N° 120.539

Alsina 327

**Por: RICARDO DANIEL YARADE
Y JULIO C. TEJADA**

ADMINISTRATIVO SIN BASES

- 1) Un automóvil marca Fiat Palio Weekend 1.6 SPI, naftero, año 1997; 2) Un automóvil marca Peugeot 504 SLD, diesel, año 1999; 3) Un automóvil marca Peugeot, 3 puertas 205 GL, naftero, año 1998

El día viernes 11 de agosto de 2000, a horas 18,00, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, por cuenta y orden del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. s/Art. 39, Ley de Prendas y Art. 585 del C.C., remataré de contado y sin bases los siguientes automotores:

1) Un automóvil marca Fiat, tipo rural de 5 puertas, modelo Palio Weekend 1.6 SPI, año 1997, motor N° 178B40388404601, chasis N° 9BD178932V0432543, dominio N° BUE-349, color gris, naftero, con aire acondicionado, auto estéreo, auxilio, gato, llave ruedas y funcionando. Secuestrado s/mandamiento contra Rodríguez, Gustavo (D.N.I. N° 7.235.495) y otro s/Secuestro Prendario; Expte. N° C-45.473/99 del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría N° 2, de Salta.

2) Un automóvil marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 504 SLD, año 1999, motor N° 725815, chasis N° \$8AD504000\$W5397150, dominio N° CNR-966, color rojo, diesel, con auto estéreo marca Philco, auxilio, gato, llave ruedas y funcionando. Secuestrado s/mandamiento contra Ayón, Armando A. (D.N.I. N° 4.620.634) s/Oficio Ley N° 22.172; Expte. N° C-58.706/00 del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría N° 1, de Salta.

3) Un automóvil marca Peugeot, tipo sedán 3 puertas, modelo 205 GL, año 1998, motor N° 10FS7M2224110, chasis N° VF320CKD225663421, dominio N° BZJ-780, color gris, naftero, con auto estéreo marca Philips, auxilio, gato, llave ruedas y funcionando. Secuestrado s/mandamiento contra Monteros, José H. (D.N.I. N° 14.749.697) s/Secuestro Prendario; Expte. N° C-47.020/99 del Juzgado de Ira.

O.P. N° 736

F. v/c. N° 9.498

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Financiamiento Internacional

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Subunidad Provincial de Coordinación
para la Emergencia (S.U.P.C.E.)

Proyecto de Emergencia de Inundaciones "El Niño"

Ministerio del Interior

Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias

Subunidad Central de Coordinación
para la Emergencia (S.U.C.C.E.)

Préstamo BIRF 4273 AR

Licitación Pública Nacional N° 06/00

Obra: Defensas y Encauzamientos en los ríos Chuscha, Lorohuasi y Santa María.

Ubicación: Departamento Cafayate, provincia de Salta.

Plazo de Ejecución de la Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos seiscientos).

Consultas y Adquisición del Pliego: A partir de la fecha de publicación y hasta el día 22 de agosto de 2000 en Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE), sita en calle Santa Fe 561, teléfono (0387) 4310664, Salta Capital (CP 4400), Salta, o en Casa de Salta, sita en la Avda. Roque Sáenz Peña 929, teléfono (011) 43262456, (CP 1035) Capital Federal.

Garantía de Seriedad de la Oferta: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).

Lugar de Presentación: Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE), sita en la calle Santa Fe 561, Tel. (0387) 4310664, Salta Capital (CP 4400), hasta el día 31 de agosto de 2000 a horas 09:00.

Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría N° 1, de Salta.

Todos estos automotores en el estado visto en que se encuentran. Revisar a partir del día 02/08/00 de horas 17:00 a 20:00 en calle Alsina 327, de esta Ciudad. Condiciones de Pago: De contado, más sellado DGR del 1,2%, más Comisión del 10% y más I.V.A. (únicamente sobre comisión en los casos que correspondieren) y Seguro contra terceros de \$ 112,59, por 90 días, todo a cargo de los compradores y en el

mismo acto. Todas las deudas por patentes, multas, gastos de transferencias, etc., son a cargo de los compradores. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes a los Martilleros Ricardo D. Yarade (R.M. 20-17354133-4) y Julio C. Tejada (R.I. CUIT N° 20-10581268-0). Tel. 4311382, Alsina 327, Salta (Capital).

Imp. \$ 35,00

e) 01/08/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 717

F. N° 120.513

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos: "Sucesorio de Saturnino Apaza"; Expte. N° 38.013/98, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, cita a todos los que se consideren con derecho en la sucesión, como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer en el plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de mayo de 2000. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 31/07 al 02/08/2000

O.P. N° 716

F. N° 120.514

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en el Expte. N° 11.940/99, Sucesorio de Trinidad Ruiz, Secretaría del Dr. Víctor M. Daud, cita por tres días a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer su derecho hasta treinta días después de la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 06 de marzo de 2000. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/07 al 02/08/2000

O.P. N° 714

F. N° 120.506

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de

la Dra. Adriana García de Escudero, en el Expte. N° 2C-54.284, Sucesorio de Jesús Torres, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a estar a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 25 de julio de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/07 al 02/08/2000

O.P. N° 713

F. N° 120.492

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Vaquer de Ovalle, María Magdalena s/Sucesorio"; Expte. N° C-39.642/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de junio de 2000. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 31/07 al 02/08/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 746

F. N° 120.547

Alsina N° 947

Por: MONICA SUSANA GALLI

JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El martes 01 de agosto, a Hs. 17:15, en calle Alsina N° 947, de esta Ciudad y por orden de la Sra. Juez de

1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 11ª Nominación, en los autos que se le siguen a Carrillo, Rubén Darío - Ejecutivo - Embargo Preventivo - Expte. N° 2C-44.895/99. Procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor los siguientes bienes: Un equipo de música Aiwa con dos parlantes Aiwa con control remoto, un TV color Telefunken, un equipo musical Philips compuesto por amplificador, CD, dos caseteras y dos parlantes, un ventilador de pie marca Chicago color blanco, un equipo musical marca Philips compuesto por amplificador, bandeja, dos caseteras y dos parlantes, una mesa de madera con patas torneadas. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de horas 16:00, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Mónica Susana Galli, D.G.I. Monotributista, CUIT N° 27-17580780-8.

Imp. \$ 15,00 e) 01/08/2000

O.P. N° 745 F. N° 120.546

Alsina N° 947

Por: MONICA SUSANA GALLI

JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El martes 01 de agosto, a Hs. 17:10, en calle Alsina N° 947, de esta Ciudad y por orden de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 8ª Nominación, en los autos que se le siguen a Pastrana, Miriam Socorro - Ejecutivo - Embargo Preventivo - Expte. N° 2C-27.261/98. Procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor los siguientes bienes: Un juego de living base de madera, compuesto por un sofá y dos sillones individuales tapizados en cuerina naranja (deteriorado en partes), un juego de jardín compuesto por cuatro sillas base metálica y asiento de cinta plástica, una mesa redonda de plástico color blanco, una mesa para TV de madera, un juego de jardín metálico compuesto por 4 sillones individuales y una mesita rectangular con mesada de granito. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de horas 16:00, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado p/actas

0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Mónica Susana Galli, D.G.I. Monotributista, CUIT N° 27-17580780-8.

Imp. \$ 15,00 e) 01/08/2000

O.P. N° 744

F. N° 120.545

Alsina N° 947

Por: MONICA SUSANA GALLI

JUDICIAL SIN BASE

Una computadora completa

El martes 01 de agosto, a Hs. 17:05, en calle Alsina N° 947, de esta Ciudad y por orden de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 11ª Nominación, en los autos que se le siguen a Enrique Angel Armando - Ejecutivo - Embargo Preventivo - Expte. N° 1C-01.538/97. Procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor el siguiente bien: Una computadora marca Kelyx, un estabilizador marca Adomluz, dos parlantes individuales QC, una impresora marca Lexmark 1100, un teclado modelo K220, un mouse marca Sunshine, una CPU modelo 40x. En el estado general visto en que se encuentra y puede ser revisada a partir de horas 16:00, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Mónica Susana Galli, D.G.I. Monotributista, CUIT N° 27-17580780-8.

Imp. \$ 15,00 e) 01/08/2000

O.P. N° 738

F. N° 120.531

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

Hermosa finca en La Silleta con instalaciones para criadero de aves

El día jueves 03 de agosto del año 2000, a horas 18:05, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, por disposición de S.S. el

señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría del Dr. Daniel J. Canavoso, en juicio seguido contra: "Bayón, Lidia Susana - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-46.766/99, procedo a rematar con la base de \$ 37.725,75, el inmueble identificado Matrícula N° 7.713, rural, Dpto. Rosario de Lerma. Mide: Cdo. N. 243,15 m., Cdo. S. 238,55 m., Cdo. E. 483,20 m. y Cdo. O. 134,69 m. + 339,61 m. Sup. 11 Has. 5.929,51 m². Límites: N. Matrícula N° 6.103, S. Matrícula N° 3.461, E. Matrícula N° 6.103 y O. Matrícula N° 6.401, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Plano N° 509. Se encuentra ubicado a 1 km. aprox. de la Ruta N° 51, altura Km. 15,9 por camino de ripio, que une dicha ruta con el camino a Colón. Tiene aprox. 10 Has. cultivables y el resto ocupado con instalaciones, donde está construida la casa principal con 3 habitaciones, living-comedor, cocina, baño y galerías alrededor. Todo con piso granito y techo de losa y tejas. Además una casa para peones con dos dormitorios, baño, cocina-comedor y galería cerrada y otra casa para peones con dos dormitorios, baño y galería precarios. Ambas casas construidas con bloques, piso de cemento y techo de chapas de zinc. Tiene 4 estufas para tabaco, de adobe revocadas, un galpón de 20 x 15 m. de bloques, techo de chapas y piso cemento. Luego 5 galpones para criadero de aves de 6 x 40 m. cada uno, con techo de chapas, piso de cemento y jaulas para gallinas, en funcionamiento. Alambrada perimetralmente. Servicios de luz eléctrica, agua corriente, y gas envasado en cilindro grande. Se encuentra ocupado por el señor Paco Rosendo, su esposa y cinco hijos menores en calidad de cuidador. Todo según informe fs. 52 de autos. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905), no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios son a cargo del comprador hasta la fecha del remate inclusive. Dirección Gral. de Rentas \$ 1.875,47 (07/01/00). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria 920. Tels. 0387-4214422 por la tarde o al 0387-4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 111,00

e) 01 al 03/08/2000

O.P. N° 737

F. N° 120.530

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Inmueble con salones en Barrio El Tribuno**

El día jueves 03 de agosto del año 2000, a horas 18:00, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Leguizamón, Mario Belindo - Medida Cautelar - Dil Prep. - P. Antic. - Embargo Preventivo - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 1C-49.763/2000, procedo a rematar con la base de \$ 8.891,73, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, con la aclaración de que si no hubiera postores por esta base, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25%, o sea con base de \$ 6.668,80, el inmueble identificado Matrícula N° 71.350, Sección R, Manzana 482b, Parcela 2, Dpto. Capital 01. Mide: Fte. S. 7,09 m., Fte. E. 21,47 m., L.N. 10,62 m., L.O. 25 m. y ochava 5 m. Sup. s/m d/ochava 259,25 m². Plano 5.667, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle La Voz del Interior N° 2104 esquina Avda. Los Principios de Barrio El Tribuno. Tiene construido en la esquina un salón comercial con portón de hierro/vidrio y ventanas ídem y otro portón metálico con frente a la calle La Voz del Interior. Todo con techo de losa y piso granito, funciona una carnicería alquilada al señor Elio R. Saravia sin exhibir contrato. Sobre Avda. Los Principios un living con piso parquet, dos dormitorios con espacio para placard (uno alfombrado), un comedor ampliado, un pasillo, un baño de 1ª, una cocina con mesada con azulejos. Todo con piso cerámico, techo de chapas y cieloraso de machimbre, un patio interno con piso de cemento. Ocupado por el señor Cristian Leguizamón (hijo del demandado), su esposa y dos hijos menores, a continuación de esto, un salón en planta baja de 6 x 10 m. aprox. con frente de ladrillos vistos, portón metálico con vidrio y piso granito, una habitación alfombrada, un baño, una cocina con pileta y piso cerámico, un pasillo hacia el patio interno de donde parte una escalera de hormigón que da a otro salón en entresuelo con piso de madera y techo de chapas de fibrocemento acanalado. Se encuentra ocupado por una Iglesia Evangélica en calidad de inquilinos sin exhibir contrato. Todo según informe de autos. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo

a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de su aprobación. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905), no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria 920. Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 111,00

e) 01 al 03/08/2000

O.P. N° 719

F. N° 120.520

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL POR QUIEBRA****Atención ópticas gran variedad de anteojos, armazones, mobiliario para el rubro, etc.**

El día 02 de agosto de 2000, a Hs. 16:00, en calle San Luis N° 519, de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, remataré con base los siguientes bienes y para el caso de no haber postores, transcurridos quince minutos se rematarán sin base: Anteojos varios, armazones, líquidos para anteojos, escritorios, estanterías, muebles específicos para ópticas, máquinas de sacar fotos y demás bienes inherentes a una óptica. Se deja aclarado que el catálogo en donde se describen los bienes y las bases estarán a disposición de los interesados en calle Pedernera 282 y en el lugar del remate, en los autos caratulados: "Salas, Ignacio Jaime - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" - Expte. N° B-99.117/97. Los mismos pueden ser revisados en el lugar en donde se realizará la subasta. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6%, a cargo del comprador. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes al Martillero Ernesto V. Solá, Tel. 155-829304.

Imp. \$ 45,00

e) 31/07 al 02/08/2000

O.P. N° 715

F. N° 120.515

10 de Octubre N° 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE**

El 02/08/00, a Hs. 18:30, en 10 de Octubre N° 125, remataré el inmueble Matrícula N° 15.292, Sección

"6", Manzana 031, Parcela 001, Unidad Funcional 61, Dpto. Orán, Sup. total 82,34 m², según cédula parcelaria. Ubicado en el Block 5, Dpto. 1, Planta Alta, Barrio Pedrana, Orán. Base \$ 4.120,12 (2/3 partes V.F.). Posee: Living comedor, cocina, lavadero, pasillo, tres dormitorios, baño, antebañ, pisos y paredes cerámicos, techo a dos aguas. Estacionamiento. Todos los servicios. Ocupado por el demandado como propietario. El impuesto a la venta del bien, Art. 7 Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en Expte. N° 2C-36.199/99. Señala 30% en el acto, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes en Tel. 0387-4215882 y Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 31/07 al 02/08/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 741

F. N° 120.538

Salta, 05 de julio de 2000

Y Vistos y Considerando.

Fallo.

I. Declarando la quiebra de Casa Andes S.R.L., con domicilio en calle La Florida 437 de la ciudad de Salta.

II. Ordenando que el Síndico designado en el Concurso Preventivo C.P.N. Mario José Trejo con domicilio en calle 20 de Febrero N° 168, de esta Ciudad donde atenderá los pedidos de verificación de créditos los días miércoles y jueves en el horario de 18:00 a 20:00 continúe en sus funciones de conformidad a lo dispuesto por el Art. 253 Inc. 7 de la L.C.

III. Ordenando la inhibición general del deudor para disponer y gravar sus bienes, a cuyo efecto oficiase a la Dirección General de Inmuebles, Registro del Automotor y Crédito Prendario y a las instituciones bancarias correspondientes.

IV. Ordenando la anotación de la quiebra en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro Público de Comercio y Registro de Juicios Universales de Mesa Distribuidora de Expedientes de los Tribunales de la Provincia.

V. Ordenando que el fallido y terceros entreguen al Síndico, en el término de 48 horas de su posesión, los bienes de aquéllos.

VI. Ordenando la prohibición de hacer pagos al fallido, apercibimiento de ser declarado ineficaces.

VII. Ordenando la interceptación de la correspondencia epistolar y la telegráfica dirigida al fallido, para su entrega al Síndico, en los términos del Art. 114 de la L.C., a cuyo fin debe oficiarse a ENCOTEL.

VIII. Intimando al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

IX. Ordenando la prohibición del fallido de ausentarse del país, hasta la presentación del informe general, salvo autorización judicial, en los casos previstos por el Art. 103 de la L.C. y facultades conferidas por el Art. 102 de la L.C. A tal efecto, líbrese oficio a la Policía Federal, Delegación Salta, a la Dirección General de Migraciones y Gendarmería Nacional.

X. Ordenando el desapoderamiento de los bienes del fallido, debiéndose hacerse cargo el Síndico dentro de las 48 horas de su posesión, en los términos del Art. 107 de la L.C.

XI. Ordenando la realización de los bienes del deudor que se realizará enajenador que será sorteado, de la lista remitida por la Excm. Corte de Justicia.

XII. Designando Inventariador al Sr. Síndico actuante, quien deberá practicar el Inventario correspondiente en el término de 30 días.

XIII. Ordenando la publicación de edicto dentro de las 24 horas de que quede firme la resolución de quiebra, por el término de 5 días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, por lo que se hará conocer el estado de quiebra y lo dispuesto en los Inc. 1, 3, 4, 5 y 7 a fine del Art. 88 de la L.C.

XIV. Fijando como fecha tope el día 06/09/2000 para que los acreedores verifiquen los créditos y el día 20/09/2000 para que los acreedores y deudores revisen e impugnen los créditos en el domicilio del Síndico. (Art. 200, párrafo 6).

XV. Fijando como fecha tope el día 20/10/2000 para que el Síndico presente el informe individual (Arts. 200, penúltimo párrafo y 35 de la L.C.).

XVI. Fijando como fecha tope el día 03/11/2000 para que se dicte la resolución sobre verificación (Art. 200 último párrafo).

XVII. Fijando como fecha tope el día 01/12/2000 para que el Síndico presente el informe general (Art. 200 último párrafo y Art. 39 de la L.C.).

XVIII. Declarando el fuero de atracción en la presente quiebra de todas las judiciales iniciadas contra

los fallidos por las que se reclamen derechos patrimoniales, a cuyo efecto líbrense oficios a los distintos juzgados.

IXX. Mandando se copie, registre y notifique.

Fdo. Juez: Dr. Alberto Antonio Saravia. Juzgado: 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación. Secretaría: Dra. Silvia Ester Rivero. Expte. N° C-29.222/99. Dr. Mario José Trejo C., Contador Público Nacional (U.N.T.).

Imp. \$ 108,00

e) 01 al 03/08/2000

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 658

F. N° 120.402

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. Rueda, en los autos Caratulados: "Campos, Dexter Larry - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-57.169/00, hace saber que el Sr. Larry Dexter Campos, ha solicitado su inscripción como Martillero Público y que dicha publicación lo es a los efectos del Art. 2 de la Ley N° 3.272/58. Salta, 21 de junio de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 25/07 al 03/08/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 721

F. N° 120.526

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados: Marijo S.R.L. - Concurso Preventivo (pequeño) - Expte. N° 2C-58.257/00, se ha resuelto con fecha 29 de junio de 2000: Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Marijo S.R.L. con domicilio real en calle Vicario Toscano N° 207 de la localidad de Cafayate, provincia de Salta y con domicilio procesal constituido en calle Balcarce 472 de esta ciudad de Salta. Fijar el día 23 de agosto de 2000 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico C.P.N. Rosa Guillermina Frías los pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de su crédito, en el domicilio constituido por la Síndico sito en calle Los Cipreses N° 78, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, los días martes y jueves de horas 17:30 a 20:30. Salta, 27 de julio de 2000. Fdo.: Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 31/07 al 04/08/2000

O.P. N° 680

F. N° 120.444

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, hace saber que con fecha 15/06/2000 se dispuso por Expte. N° C-57.323/00, la apertura del "Concurso Preventivo de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Turismo Dr. Arturo Umberto Illia Ltda.", CUIT N° 30622516647, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 620 de la ciudad de Salta, habiéndose fijado hasta el día veinticinco (25) de agosto o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado C.P.N. Oscar Alberto Dip, quien atenderá en el Estudio de calle La Florida N° 988, Salta, los días martes, miércoles y jueves de horas 18:00 a 21:00. Habiéndose fijado los días nueve de octubre de 2000 y veinte de noviembre de 2000 o el siguiente hábil si alguno de éstos fueren feriado para que el Síndico presente el Informe Individual y General respectivamente, de acuerdo a lo previsto en los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522. Se fija el día once de abril de 2001 a horas 09:00, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado a la misma hora, para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 45 L.C.Q.). El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de julio del año dos mil. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/07 al 01/08/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 678

F. N° 120.440

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 8va. Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos: "Montellanos de Díaz, María Luisa c/Bustamante, Alcira y otros s/Escrituración", Expte. N° C-07.970/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por cinco (5) días, a los herederos de Martín Silvano o Matías Bustamante y Miguel Santos Bustamante, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial que por turno corresponda, para que los represente. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/07 al 01/08/2000

O.P. N° 958

R. s/c. N° 8.654

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaría de la Dra. María Graciela Saravia, en los autos caratulados: "Estopiñán, Juan Tomás - Ausencia con Presunción de Fallecimiento"; Expte. N° 1C-37.156/99. Citar al señor Juan Tomás Estopiñán a que se presente en el proceso. Se publicará el presente una vez por mes, durante seis meses. Salta, 17 de mayo de 2000. Fdo.: Dra. María Graciela Saravia, Secretaria.

Sin cargo

e) 01/06, 03/07, 01/08, 01/09,
02/10 y 01/11/2000**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 734

F. N° 120.529

"EMPRESA PIEVE - SERRA S.A."

1º) **Socios:** María Inés Pieve, argentina, D.N.I. N° 26.627.128, de 21 años de edad, estudiante, domiciliada en calle Los Carolinos N° 275; Roberto Pieve (hijo), argentino, D.N.I. N° 8.162.161, de 56 años de edad, empresario, divorciado de primeras nupcias de María Cristina Serralta, según sentencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la Primera Nominación, domiciliado en calle Los Azahares N° 51; Georgina Elena Moreno, L.C. N° 0.658.995, argentina, de 67 años de edad, ama de casa, casada en primeras nupcias con Roberto Pieve, domiciliada en calle Alberdi N° 260, de esta Ciudad y

José Enrique Serra, D.N.I. N° 11.928.844, argentino, de 43 años de edad, empresario, casado en primeras nupcias con Nora Elsa Ramos, Nora Elsa Ramos de Serra, D.N.I. N° 11.468.039, argentina, de 45 años de edad, docente, casada en primeras nupcias con José Enrique Serra y Flavia Edith Serra, argentina, D.N.I. N° 25.278.825, soltera, domiciliados en calle San Isidro N° 190, de la ciudad de Cafayate, departamento del mismo nombre.

2º) **Instrumento de Constitución:** Escritura Número 104, de fecha 10 de mayo de 2000, de Constitución de la Sociedad, autorizada por el Escribano de esta Ciudad, don Luis Alberto Alsina Garrido.

3º) **Denominación:** "Empresa Pieve - Serra Sociedad Anónima".

4°) Domicilio Social: Domicilio legal en pasaje San Isidro N° 756, de la ciudad de Cafayate, departamento del mismo nombre.

5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la actividad de asistencia médica, farmacia, prestación de servicios sociales relacionados con la salud y los relacionados con la actividad de servicios fúnebres, con profesionales habilitados a tales efectos, lo cual podrá realizar por sí, o por o para terceros o asociada a éstos.

6°) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

7°) Capital Social: Pesos treinta mil (\$ 30.000), representado por trescientas (300) acciones de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, estando divididas en dos clases, representativas de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables (cada clase), teniendo cada clase las siguientes características: a) Primera Clase: Ciento cincuenta acciones ordinarias nominativas, no endosables de cinco (5) votos cada una de ellas (5 votos por acción) y b) Segunda Clase: Ciento cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto cada una de ellas (1) voto por acción). El capital es sucripto en su totalidad, integrando cada uno de los socios en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: A) Doña María Inés Pieve, suscribe cincuenta (50) acciones de la primera clase, de cinco votos por acción, por valor de Pesos cinco mil (\$ 5.000), Don Roberto Pieve, suscribe cincuenta (50) acciones, de la primera clase, de cinco votos por acción, por valor de Pesos cinco mil (\$ 5.000) y Doña Georgina Elena Moreno, suscribe cincuenta (50) acciones de la primera clase, de cinco votos por acción, por valor de Pesos cinco mil (\$ 5.000); Don José Enrique Serra, suscribe cincuenta (50) acciones, de la segunda clase, de un voto por acción, por un valor de Pesos cinco mil (\$ 5.000); Doña Nora Elsa Ramos de Serra, suscribe cincuenta (50) acciones, de la segunda clase, de un voto por acción, por un valor de Pesos cinco mil (\$ 5.000) y la señorita Flavia Edith Serra, suscribe cincuenta (50) acciones, de la segunda clase, de un voto por acción, por un valor de Pesos cinco mil (\$ 5.000). cada uno de los socios integra en este acto en veinticinco por ciento. (Todas las integraciones en efectivo).

Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerir reforma de estatutos, conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

8°) Organo de Administración y Fiscalización:

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) Directores Titulares. Se designa para integrar el Directorio (Unipersonal) como Director Titular, a Don Roberto Pieve, L.E. N° 2.776.573, argentino, casado en primeras nupcias con Georgina Elena Moreno, de 82 años de edad, jubilado, con domicilio en calle Alberdi N° 260, de esta Ciudad y como Director Suplente a Don José Enrique Serra, cuyos datos personales obran ut-supra. Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

9°) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27 de julio de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 55,00

e) 01/08/2000

**TRANSFERENCIA
DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 686

F. N° 120.449

"TELECENTRO ALBERDI"

Abraham José Tuma, D.N.I. N° 14.213.152, con domicilio en Avda. Juan B. Justo N° 390, de la ciudad de Salta, transfiere a favor del Sr. Rodolfo Crispín Saldaña, D.N.I. N° 8.193.216, con domicilio en Manzana 17, Lote 1, Grupo 244, B° Castañares, Salta, un telecentro, sito en calle J.B. Alberdi N° 476, de la ciudad de Salta. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación de este edicto, en calle Alberdi N° 478, Oficina 1, de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 27/07 al 02/08/2000

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 718

F. N° 120.519

PROINT S.A.

Asamblea General Ordinaria

El señor Sindico Titular de Proint S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el próximo 18 de agosto de 2000, a horas 10:00, en su sede social sita en calle General Güemes N° 400 de la localidad de Cerrillos, departamento del

mismo nombre, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de autoridad para presidir Asamblea Ordinaria.
- 2º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3º) Revocación del mandato otorgado a los actuales miembros titulares y suplentes del Directorio de Proint S.A.
- 4º) Elección de nuevos miembros titulares y suplentes del Directorio de Proint S.A.

Fijase hasta el día 14 de agosto de 2000 hasta horas 24:00 para efectuar depósito de las acciones y retiro de los certificados correspondientes para asistir a la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley N° 19.550, en el domicilio de calle General Güemes N° 400 de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, sede social de la empresa.

Transcurridos sesenta (60) minutos de la hora fijada para la Asamblea Ordinaria, sin obtener quórum, la misma sesionará con los socios presentes.

Cerrillos, julio de 2000

Carlos Dante Lema

Síndico Titular

Imp. \$ 100,00 e) 31/07 al 04/08/2000

O.P. N° 712 F. N° 120.498

SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social de calle J.B. Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta, el día 25 de agosto de 2000, en primera convocatoria a horas 16:00 y transcurrida una hora de la apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 cerrado el 29 de febrero de 2000.

3º) Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

Los accionistas que deseen asistir, deberán cumplir con el recaudo del Artículo 238, 2do. párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

Elisa Riise de Cornejo

Presidenta

Imp. \$ 100,00 e) 31/07 al 04/08/2000

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 743

F. N° 120.543

OSVALDO POSTIGO PERFORACIONES S.R.L.

Modificación de Contrato

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los 4 días del mes de julio de 2000, se reúnen los señores socios de Osvaldo Postigo Perforaciones S.R.L., señor Pascual Héctor Consolo, L.E. N° 3.197.429 y la señora Susana Margarita Salas de Postigo, D.N.I. N° 14.489.114 a efectos de modificar la denominación de la sociedad y el domicilio de su sede social.

Primera: Denominación y Sede Social:

La sociedad girará bajo la denominación ASARA S.R.L. constituyendo su sede social en la ciudad de Salta pudiendo en sí mismo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier parte del país.

Décimo Segunda:

En este acto los socios acuerdan:

- a) Establecer la sede social en la calle General Güemes 1261 de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27 de julio de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 01/08/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 735

F. N° 120.528

FUNDACION MARIA DEL ROSARIO

Asamblea de Socios

Se convoca a los señores socios fundadores de la Fundación María del Rosario a Asamblea de Socios, para el día 15 de agosto de 2000, a Hs. 19:00, en la sede social de la entidad, sita en la calle Ruta Nac. N° 50 e/Sarmiento y Belgrano de la ciudad de Orán, provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Balance General, Inventario y Cuadros Anexos por el Ejercicio cerrado el 31/12/99.
- 2º) Consideración de la Memoria por el Ejercicio cerrado el 31/12/99.
- 3º) Consideración del resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/99.
- 4º) Consideración de la gestión del Consejo de Administración.

Soledad García del Río

Secretaria

Imp. \$ 8,00

Marcelo Lara Gross

Presidente

e) 01/08/2000

O.P. N° 720

F. N° 120.525

ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE SALTA

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento del Capítulo IV, Artículo 20, del Estatuto en vigencia, convócase a los señores socios, a una Asamblea Ordinaria, para el día 17 de agosto, a partir de horas 20,00, en su sede, de calle Hipólito Yrigoyen 235, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán,

ORDEN DEL DIA:

Renovación del 50% de la Comisión Directiva, según lo establece el Capítulo IX, Artículo 33, Inciso b), nombrar en su caso los miembros de la Comisión Directiva, ya sean titulares o suplentes y del Organo de Fiscalización, que deben reemplazar a los cesantes. Todo asociado que quiera presentar Lista de Nominación, podrá hacerlo de acuerdo a los términos contemplados en Estatuto, Capítulo III, Artículos 7 y 8, hasta el día viernes 11 de agosto, hasta Hs. 14,00. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

San Ramón de la Nueva Orán, 25 de julio de 2000

Rafael Said Zacca

Tesorero

Imp. \$ 8,00

Juan José Ortiz

Presidente

e) 31/07/2000

RECAUDACION

O.P. N° 739

Saldo anterior	\$ 113.719,40
Recaudación del día 31/07/00.....	\$ 288,00
TOTAL	\$ 114.007,40



SALTA
España 2195 - Tel (0387) 4320775